



SANTIAGO DEL ESTERO

DECRETO 3064/2015 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Apruébese el Documento Revisión "A" del Proyecto ARG/15/006 "Fortalecimiento del Modelo de Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero".

Del: 23/12/2015; Boletín Oficial 12/01/2016.

VISTO: que mediante Expediente N/48.718 - Código 33 - Año 2.015, se gestiona la aprobación de la Revisión "A", del Proyecto ARG/15/006 "Fortalecimiento del Modelo de Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa se encuentra suscripto por el Ministerio de Salud y aprobado por las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina;

Que el mismo es de vital importancia para la compra de insumos médicos, materiales descartables, medicamentos, equipamiento hospitalario y gestión;

Que la presente gestión se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 19 de la ley 7.165 del Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial - Ejercicio 2.015; como así también por el Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial elaborado para el Ejercicio 2.016.

Que obra Revisión "A", con la aprobación del oficial a cargo del PNUD del Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Santiago del Estero;

Que a fs. 68 Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, Dictamina que de los términos y condiciones de este convenio, se prevén revisiones sustantivas conforme a las necesidades y realidades imperantes durante la vigencia del proyecto, las que fueron oportunamente aprobadas

Que el Artículo 19 de la ley 7.165 del Presupuesto Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial dispone, "autorícese al Poder Ejecutivo a suscribir convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la compra de insumos médicos, materiales descartables, medicamentos, equipamientos hospitalarios y servicios técnicos, imputándose los importes convenidos a la respectivas partidas vigentes para ese fin"

Por Ello;

La Señora Gobernadora de la Provincia decreta:

Artículo 1º.- Apruébese el Documento Revisión "A" del Proyecto ARG/15/006 "Fortalecimiento del Modelo de Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero", el que se encuentra debidamente aprobado por las autoridades del Programa de las Naciones Unidas y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

Art. 2º.- Autorícese a Contaduría General de la Provincia, a imputar los importes convenidos en la Revisión "A" para el Ejercicio 2.016, a las respectivas partidas presupuestarias previstas en la Ley de Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial - Ejercicio 2.016.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, remítase copia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora; Sr. Elías Miguel Suárez; Dr. Luis Cesar Martínez.

